



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.07.2024 19:23:55 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 17 de Julio del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000258-2024-OGA-SG/MC**

**VISTO:** el Informe N.º 000927-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 000495-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N.º 003-2024-OGA-SG/MC con el CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN-AVP-GERENCIA-ESTRATÉGICA-EFAHL, integrado por las empresas EFAHL SECURITY S.A.C., GRUPO SEGURIDAD ESTRATEGICA S.A.C., GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C., CONSORCIO GURKAS SAC, AVP Y SEGURIDAD S.A.C. y GUARDIAN DEFENSE S.A.C., derivado del Concurso Público N° 003-2023/MC, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES PERIFÉRICOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", por el monto de S/ 16,800,000.00 soles;

Que, a través del Memorando N° 00212-2024-VMPCIC/MC del 25 de junio de 24, la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicitó al Secretario General, la disponibilidad de espacios del Patio de Folclore, Torre Kuélap (Mezanine, piso 1 y 2) Sala Mochica, Sala Nasca, Sala Paracas, Explanada, 50 Estacionamientos, del 18 de julio al 01 de agosto de 2024, por la Exposición Venta de Arte Tradicional Ruraq Maki-Antachari Akoki;

Que, mediante el Memorando N° 000495-2024-OPM-OGA-SG/MC del 15 de julio de 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley y en el artículo 157 del Reglamento, solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, para la contratación de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, por el plazo de quince (15) días calendarios, esto es, del 18 de julio al 01 de agosto de 2024, por el monto de S/ 11,958.68 soles, que equivalen al 0.071% aproximado del monto del contrato original, a efectos de alcanzar la finalidad del mencionado contrato, que es el preservar la seguridad de la Sede Central de la Entidad durante el desarrollo del evento "RURAQ MAKI, hecho a mano";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17.07.2024 18:51:44 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: F4AJNSS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar las prestaciones adicionales al Contrato N.º 003-2024-OGA-SG/MC por el monto de S/ 11,958.68 soles, que equivalen a 0.071% aproximado del monto del contrato original, cuyo plazo de ejecución es quince (15) días calendarios, contabilizados del 18 de julio al 1 de agosto de 2024, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 7954-2024;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar las prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales periféricos del Ministerio de Cultura", por el monto de S/ 11,958.68 soles, que equivalen a 0.071% aproximado del monto del contrato original, correspondiente a cinco (05) agentes de seguridad sin arma, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contabilizados del 18 de julio al 1 de agosto de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral al CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN-AVP-GERENCIA- ESTRATÉGICA-EFAHL, conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.07.2024 14:51:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 17 de Julio del 2024

**INFORME N° 000927-2024-OAB-OGA-SG/MC**

- A :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales periféricos del Ministerio de Cultura", derivado del Concurso Público N° 003-2023-MC.
- Referencia :** a) Memorando N° 000495-2024-OPM-OGA-SG/MC (15/07/2024)  
b) Informe N° 000266-2024-OPM-OGA-SG/MC (12/07/2024).  
**Exp. DPI00020240000182.**

Por medio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el informe sobre la procedencia de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC.

**I) ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 17 de enero de 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 003-2023-MC para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales periféricos del Ministerio de Cultura", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.
- 1.2. Con fecha 06 de febrero de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC con el CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN-AVP-GERENCIA-ESTRATÉGICA-EFAHL<sup>1</sup>, derivado del Concurso Público N° 003-2023-MC para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales periféricos del Ministerio de Cultura, por el monto de S/ 16,800,000.00 soles.
- 1.3. Mediante el Memorando N° 00212-2024-VMPCIC/MC del 25 de junio de 24, la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicitó al Secretario General la disponibilidad de espacios del Patio de Folclore, Torre Kuélap (Mezanine, piso 1 y 2) Sala Mochica, Sala Nasca, Sala Paracas, Explanada, 50 Estacionamientos, del 18 de julio al 01 de agosto de 2024, por la Exposición Venta de Arte Tradicional Ruraq Maki-Antachari Akoki.
- 1.4. La Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a través del Informe N° 000257-2024-OPM-OGA-SG/MC del 08 de julio de 2024, comunicó a la Oficina General de Administración que, para el área de seguridad del MINCUL, recomienda, entre otros, lo siguiente: "(...) se requiere 5 vigilantes sin arma para que brinden el servicio de seguridad en el desarrollo de la exposición venta **RURAQ MAKI** en las salas establecidas, solicite los recursos presupuestales por el monto estimado de S/. 11,958.68 para la contratación de 5 agentes de seguridad sin arma por 15 días

<sup>1</sup> Integrado por las empresas: EFAHL SECURITY S.A.C., GRUPO SEGURIDAD ESTRATEGICA S.A.C., GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C., CONSORCIO GURKAS SAC, AVP Y SEGURIDAD S.A.C. y GUARDIAN DEFENSE S.A.C.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*calendarios siendo necesario, salvo mejor parecer, suscribir una adenda al contrato N°003-2024-OGA-SG/MC del servicio de seguridad y vigilancia de la Sede Central del MC, para garantizar el desarrollo normal del evento Venta Ruraq Maki - Antachari Akoki".*

- 1.5. Con Informe N° 000266-2024-OPM-OGA-SG/MC del 12 de julio de 2024, la Oficina de Operaciones recomienda a la Oficina General de Administración formular adenda al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, para la contratación de cinco (5) agentes de seguridad, sin arma, para la Exposición Venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", durante quince (15) días que dura el evento, y que el requerimiento de la contratación de dichos agentes debe ser realizado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 1.6. Con Memorando N° 000552-2024-OAB-OGA-SG/MC del 15 de julio de 2024, se solicitó a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento precisar lo siguiente: (i) Indicar y sustentar si la contratación de los cinco (5) agentes de seguridad sin arma para el evento "RURAQ MAKI, hecho a mano", es indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, (ii) Señalar las características del servicio de dicha prestación adicional, es decir, precisar si estas se desarrollaran conforme a las características y condiciones establecidas en los términos de referencia del Concurso Público N° 003-2023-MC (indicando los numerales que correspondan) o, en el caso que involucre prestaciones distintas a las originalmente pactadas, señalar las mismas. Asimismo, se requiere se sirva confirmar el monto de dicha prestación adicional, el porcentaje (%) de incidencia ante el monto del contrato original y el plazo de ejecución, señalando la fecha de inicio y fin, y el lugar donde se ejecutará el servicio, (iii) Indicar si se cuenta con habilitación presupuestal (señalar meta y específica) a fin de gestionar ante la Oficina de Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; y, (iv) Le corresponde a su despacho solicitar las prestaciones adicionales al Contrato N° 03-2024-OGA-SG/MC, y no sólo recomendarlas, pues la justificación de la prestación adicional corresponde al área usuaria de la contratación, al ser responsable de establecer sus necesidades, así como la supervisión del servicio.
- 1.7. La Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a través del Memorando N° 000495-2024-OPM-OGA-SG/MC del 15 de julio de 2024, dio atención a lo solicitado en el Memorando N° 000552-2024-OAB-OGA-SG/MC, señalando lo siguiente:

## ***"II. Análisis y evaluación"***

*2.1. Tal como se señala en los antecedentes el evento denominado "RURAQ MAKI, hecho a mano", al fomentar la exposición y venta de artesanía y arte tradicional, espera la presencia de aproximadamente cuatrocientos (400) asistentes de forma diarias, los mismos que ingresarán a las instalaciones del Ministerio.*

*(...)*

*2.4. (...) la organización y desarrollo del "RURAQ MAKI, hecho a mano" se encuentra a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, dirección que conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura –ROF, depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, motivo por el cual el VMPCIC cursó la necesidad de la contratación de cinco (5) agentes adicionales sin arma a esta Oficina.*

*2.5. En tal sentido, en atención a la necesidad expuesta por la VMPCIC, lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 del Reglamento del precitado cuerpo normativo, fundamentamos nuestro requerimiento conforme a lo siguiente:*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**1. Sobre la necesidad de la contratación:**

Conforme a lo establecido en el Contrato, la finalidad de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, consiste en resguardar el patrimonio cultural y a los bienes asignados al Ministerio, así como brindar seguridad a los trabajadores de los 32 recintos en los que se ejecuta el referido contrato, entre los que se encuentra la Sede Central de la institución.

Asimismo, considerando que con los Informes N° 00257-2024-OPM-OGA-SG- y N° 0011-2024-OPM-OGA-SG-CVV, que la Sede Central del Ministerio recomienda la contratación de cinco (5) agentes de seguridad sin arma adicionales, para garantizar la seguridad del recinto durante el desarrollo del evento, ello en atención a la gran cantidad de asistentes al mismo, ello conforme al siguiente detalle:

SALAS	CANTIDAD DE AGENTES
Sala Nasca	1
Sala Mochica	1
Sala Paracas	1
Kuélap Mezanine	1
Kuélap Piso 02	1
<b>TOTAL AGENTES</b>	<b>5</b>

En ese sentido, en la medida que el evento "RURAQ MAKI, hecho a mano", se desarrollará del 18 de julio al 1 de agosto de 2024, en la Sede Central, resulta necesaria la contratación adicional de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, ello a fin de preservar la seguridad del recinto.

**2. Sobre las características del servicio adicional:**

Al respecto, es pertinente señalar que las prestaciones adicionales se desarrollarán conforme a las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia originales establecidos en el Concurso Público N° 003-2023-MC, ello conforme a lo siguiente:

Agentes de seguridad sin arma	Cinco (5)
Turno	Diurno
Monto de la prestación adicional	S/ 11,958.68.
Porcentaje del monto adicional respecto del contrato original	0,071%.
Plazo	Quince (15) días
Fecha inicio	Del 18 julio al 2024
Fecha final	1 de agosto de 2024
Lugar de prestación del servicio	Sede Central

(...)

**3. Sobre la habilitación presupuestal:**

Es preciso indicar que el presente requerimiento cuenta con el presupuesto aprobado suficiente, ello conforme lo indicado por la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del documento de la referencia f), mediante el cual señala que "La meta presupuestal es 0243 -Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la habilitación presupuestal es en el clasificador 23. 23. 12 por el monto de S/11,960.00."

**4. Sobre la solicitud de la prestación adicional:**

Tal como se ha desarrollado en los acápite anteriores, en calidad de área usuaria y ante la necesidad cursada por VMPCIC para la realización del evento "RURAQ MAKI, hecho a mano"; la Oficina de Operaciones y Mantenimiento requiere la contratación de prestaciones adicionales al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

*Contrato, para la contratación de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, del 18 de julio al 1 de agosto de 2024.*

### III. Conclusiones

*Habiéndose cumplido cada uno de los presupuestos establecidos en la norma sectorial, esta Oficina requiere la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, consistente en cinco (5) agentes de seguridad sin arma, por el plazo de quince (15) días calendario, del 18 de julio al 1 de agosto de 2024. Dicho requerimiento se realiza en calidad de área usuaria del servicio de seguridad y vigilancia; y ante la necesidad cursada por la VMPCIC por la realización del evento "RURAQ MAKI, hecho a mano".*

- 1.8. Con Hoja de Envío N° 000978-2024-OAB-OGA-SG/MC del 16 de julio de 2024, se solicitó a la Oficina de Presupuesto aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7954-2024, por el monto de S/ 11,958.68 soles, en QUIPU y SIAF, a fin de proceder a la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, para el evento Ruraq Maki.
- 1.9. A través de la Hoja de Envío N° 000856-2024-OP-OGPP-SG/MC del 16 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto remitió a esta Oficina de Abastecimiento la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7954-2024, por el monto de S/ 11,958.68 soles, para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, para el evento Ruraq Maki.

### II) BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones (en adelante, el Reglamento).

### III) ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que considerando la fecha de convocatoria del Concurso Público N° 003-2023/MC, a la ejecución del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC le resulta aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- 3.2. Ahora, de acuerdo la Cláusula Octava del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, la conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, previo informe de los responsables de los locales periféricos y museos. En ese sentido, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado y las condiciones contractuales, el área usuaria es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas.
- 3.3. Dicho esto, se trae a colación el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley, que señala: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

*beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad".*

Adicional a ello, en el numeral 34.2 del citado precitado artículo refiere que: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Asimismo, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, precisa que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)".

- 3.4. Por su parte, el artículo 157 del Reglamento, referente a "Adicionales y Reducciones", establece que:

*"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...).*

*157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".*

- 3.5. Entonces, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones.
- 3.6. Bajo el citado contexto normativo, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido **conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público** en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley.
- 3.7. Asimismo, debe tenerse en consideración que las prestaciones adicionales en contratos de servicios<sup>2</sup> suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, las cuales resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad de la contratación, debiendo –para tal efecto- encontrarse vigente el contrato y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 de su Reglamento.

<sup>2</sup> Ver Opinión N° 018-2021/DTN.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.8. De esta manera, es importante mencionar que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC<sup>3</sup>, suscrito entre la Entidad y CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN-AVP-GERENCIA- ESTRATÉGICA-EFAHL, el contrato se encuentra vigente.
- 3.9. Ahora bien, se entiende como "finalidad pública" al interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la Entidad —en concordancia con sus objetivos estratégicos—. Dicho esto, se tiene que la finalidad pública del Concurso Público N° 003-2023/MC, es aportar cumplimiento a los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios, al personal que presta servicios en la Sede Central de la Entidad, así como salvaguardar y custodiar los bienes y el patrimonio cultural del Estado que administra el Ministerio para cumplir adecuadamente con sus fines institucionales.
- 3.10. En dicho contexto normativo, se tiene que a través del Memorando N° 000212-2024-VMPCIC/MC del 25 de junio de 2024, la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicitó al Secretario General apoyo de personal de seguridad para los espacios de la sede central: Patio del Folclore, Torre Kuélap (Mezzanine, Piso 1 y Piso 2), Sala Mochica, Sala Nasca, Sala Paracas, Explanada, 50 Estacionamientos, en los que se desarrollará la exposición venta Ruraq Maki.
- En atención a ello, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a través del Memorando N° 000495-2024-OPM-OGA-SG/MC del 15 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley y en el artículo 157 del Reglamento, solicita la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, para la contratación de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, por el plazo de quince (15) días calendario, esto es, del 18 de julio al 01 de agosto de 2024, por el monto de S/ 11,958.68 soles, que equivalen al 0.071% aproximado del monto del contrato original, a efectos de alcanzar la finalidad del mencionado contrato, que es el preservar la seguridad de la Sede Central de la Entidad durante el desarrollo del evento "RURAQ MAKI, hecho a mano".
- 3.11. Respecto del monto de la presente prestación adicional, se precisa que el monto de S/ 11,958.68 soles, correspondiente a cinco (05) agentes de seguridad sin arma, ha sido calculado en función a la estructura de costos presentada por el Contratista para el perfeccionamiento del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, según por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales periféricos del Ministerio de Cultura", derivado del Concurso Público N° 003-2023-MC, el cual equivale al 0.071% aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado.
- 3.12. Por su parte, mediante Hoja de Envío N° 000856-2024-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7954-2024 debidamente aprobada por Presupuesto y Planificación, por el importe total de S/ 11,958.68 soles, lo que significa que existe cobertura presupuestal para atender la prestación adicional al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, cuyo plazo de ejecución es del 18 de julio al 01 de agosto de 2024.

<sup>3</sup> **"CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, utilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del inicio del servicio suscrito entre la Oficina de Operaciones y Mantenimiento del Ministerio de Cultura y el contratista, previa suscripción del contrato. El Acta de instalación del servicio se suscribirá a más tardar en un (1) día calendario posterior a la suscripción de contrato".*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.13. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento señala que, en el caso de adicionales, corresponde al contratista aumentar de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento que otorgó. Sobre el particular, es preciso indicar que, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, el CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN-AVP-GERENCIA- ESTRATÉGICA-EFAHL solicitó la retención del monto de S/ 1,680,000.00, suma que es equivalente al 10% del monto del contrato original y que es retenida durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada; por lo que, en atención a la prestación adicional materia del presente informe, al efectuarse el pago de dicha contratación se deberá retener la suma de S/ 1,195.87, importe que equivale al 10% del monto de la prestación adicional, por el concepto de garantía de fiel cumplimiento.
- 3.14. Finalmente, si bien el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que el Titular de la Entidad, mediante Resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, dicha facultad se encuentra delegada mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, siendo que, en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4, se delega a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, a autorizar la ejecución de prestaciones adicionales.

#### IV) **CONCLUSIÓN:**

- 4.1. Por lo expuesto, resulta viable gestionar la autorización de la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 003-2024-OGA-SG/MC suscrito el CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN-AVP-GERENCIA- ESTRATÉGICA-EFAHL para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales periféricos del Ministerio de Cultura", por el importe total de S/ 11,958.68 soles, que equivalen a 0.071% aproximado del monto del contrato original, correspondiente a cinco (05) agentes de seguridad sin arma, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contabilizados del 18 de julio al 1 de agosto de 2024, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.
- 4.2. Se adjunta proyecto de resolución directoral que debe ser notificada por la Oficina General de Administración al contratista el **17 de julio de 2024**, a los correos electrónicos [consorciogurkas@gmail.com](mailto:consorciogurkas@gmail.com) y [comercialconsorciogurkas@gmail.com](mailto:comercialconsorciogurkas@gmail.com), señalado en la Cláusula Vigésima del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, con copia al con copia al Grupo de Ejecución Contractual.

#### V) **RECOMENDACIÓN:**

- 5.1. De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, mediante la cual delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2024, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a la Directora General de la Oficina de Administración.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MPS/yp  
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNOFICINA DE OPERACIONES Y  
MANTENIMIENTOFirmado digitalmente por LINARES  
TTITO Baltazar Raymundo FAU  
20537630222 soft  
Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2024 19:39:17 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 15 de Julio del 2024

**MEMORANDO N° 000495-2024-OPM-OGA-SG/MC**

**Para :** MARIELA PERALTA SALVATIERRA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**De :** BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO  
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

**Asunto :** Se solicitan prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC para la contratación de cinco (5) agentes de seguridad para la Exposición Venta Rurak Maki

**Referencia :** a) Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC  
b) Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC  
c) Memorando N° 00552-2024-OAB-OGA-SG/MC  
d) Informe N° 00266-2024-OPM-SG/SG/MC  
e) Memorando N° 000212-VMPCIC/MC  
f) Hoja de Envío N° 000392-2024-DGPC-VMPCIC/MC

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia c) mediante el cual solicita la reformulación del documento de la referencia d) respecto al requerimiento de prestaciones adicionales del Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC (en adelante, el Contrato), para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y recintos periféricos:

**I. Antecedentes:**

- 1.1. Mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC del 06 de julio del 2022, se oficializa la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAK MAKI, hecho a mano”, evento que se desarrolla por lo menos dos veces al año y está destinado a promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado; que comprende además la promoción de ferias, exposiciones-venta, exposiciones, plataformas virtuales, talleres y concursos vinculados al patrimonio inmaterial, en forma descentralizada y con participación rotativa de pueblos indígenas u originarios.
- 1.2. Por otro lado, el artículo 3, del citado cuerpo normativo, la organización y desarrollo del “RURAK MAKI, hecho a mano” se encuentra a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, dirección que debe presentar un informe de sistematización de dicho evento, con la estadística y evaluación de resultados, ante la Dirección General de Patrimonio Cultural, en un plazo de no mayor de treinta días calendario de concluido el evento.
- 1.3. La exposición venta tiene como objetivo promover un espacio de acercamiento, aprecio, circulación y consumo de la artesanía y el arte tradicional, posicionándola

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



como herramienta de inclusión social y desarrollo humano a favor de sus comunidades de portadores en todas las regiones del país.

- 1.4. La exposición venta Ruraq maki es un evento organizado por el Ministerio de Cultura, que facilita el encuentro de artesanos y artistas tradicionales peruanos y el intercambio de saberes tradicionales. Asimismo, incentiva la formación de cadenas de comercio justo, a favor de los colectivos de artesanos y artistas tradicionales, en tanto son portadores del patrimonio cultural inmaterial.
- 1.5. El 6 de febrero de 2024, CONSORCIO GURKAS – GUARDMAN – AVP-ESTRATEGICA - EFAHL (en adelante, el contratista) y el Ministerio suscribieron el Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC (en adelante, el Contrato), para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y recintos periféricos por la suma de S/ 16'800,00.00 (Dieciséis millones ochocientos mil con 00/100 Soles).
- 1.6. A través del Informe N° 0011-2024-OPM-OGA-SG-CVV, el especialista a cargo del servicio de seguridad, señaló que para llevar a cabo el evento denominado "RURAQ MAKI, hecho a mano", se requieren de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, a fin de mantener el orden y la seguridad de los asistentes dentro de las instalaciones del Ministerio. Cabe mencionar que el citado informe se emite en atención al requerimiento cursado a través del documento de la referencia e), a través del cual el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (en adelante, VMPCIC) *"requiere apoyo de personal de seguridad en los espacios de exhibición (...)"*

## II. Análisis y Evaluación

- 2.1. Tal como se señala en los antecedentes el evento denominado "RURAQ MAKI, hecho a mano", al fomentar la exposición y venta de artesanía y arte tradicional, espera la presencia de aproximadamente cuatrocientos (400) asistentes de forma diarias, los mismos que ingresaran a las instalaciones del Ministerio.
- 2.2. La Oficina de Operaciones y Mantenimiento como encargada de la administración servicio de seguridad y vigilancia, Informó a través de los Informes N° 00257-2024-OPM-OGA-SG- y N° 0011-2024-OPM-OGA-SG-CVV, que la Sede Central del Ministerio cuenta con treinta (30) agentes de seguridad y un (1) supervisor, los mismos que cubren puestos estratégicos inamovibles, sin poner en riesgo la seguridad del recinto.
- 2.3. Asimismo, en los citados informes se señaló que para llevar a cabo el evento denominado "RURAQ MAKI, hecho a mano", se requieren de cinco (5) agentes adicionales, ello a fin de mantener el debido control de la seguridad del recinto, considerando la cantidad diaria de ciudadanos que ingresaran a la Sede Central. Además, se puso en conocimiento de su Oficina, la estructura de costos conforme al contrato vigente y el cálculo del costo total del número de agentes recomendado para el evento, ascendente a S/ 11,958.68.
- 2.4. Ahora bien, cabe recordar que de acuerdo al 1.2 del acápite anterior, la organización y desarrollo del "RURAQ MAKI, hecho a mano" se encuentra a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, dirección que conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura –ROF,



depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, motivo por el cual el VMPCIC cursó la necesidad de la contratación de cinco (5) agentes adicionales sin arma a esta Oficina.

- 2.5. En tal sentido, en atención a la necesidad expuesta por la VMPCIC, lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 del Reglamento del precitado cuerpo normativo, fundamentamos nuestro requerimiento conforme a lo siguiente:

1. Sobre la necesidad de la contratación:

Conforme a lo establecido en el Contrato, la finalidad de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, consiste en resguardar el patrimonio cultural y a los bienes asignados al Ministerio, así como brindar seguridad a los trabajadores de los 32 recintos en los que se ejecuta el referido contrato, entre los que se encuentra la Sede Central de la institución.

Asimismo, considerando que con los Informes N° 00257-2024-OPM-OGA-SG- y N° 0011-2024-OPM-OGA-SG-CVV, que la Sede Central del Ministerio recomienda la contratación de cinco (5) agentes de seguridad sin arma adicionales, para garantizar la seguridad del recinto durante el desarrollo del evento, ello en atención a la gran cantidad de asistentes al mismo, ello conforme al siguiente detalle:

SALAS	CANTIDAD DE AGENTES
Sala Nasca	1
Sala Mochica	1
Sala Paracas	1
Kuélap Mezanine	1
Kuélap Piso 02	1
<b>TOTAL AGENTES</b>	<b>5</b>

En ese sentido, en la medida que el evento "RURAQ MAKI, hecho a mano", se desarrollará del 18 de julio al 1 de agosto de 2024, en la Sede Central, resulta necesaria la contratación adicional de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, ello a fin de preservar la seguridad del recinto.

2. Sobre las características del servicio adicional:

Al respecto, es pertinente señalar que las prestaciones adicionales se desarrollarán conforme a las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia originales establecidos en el Concurso Público N° 003-2023-MC, ello conforme a lo siguiente:

Agentes de seguridad sin arma	Cinco (5)
Turno	Diurno
Monto de la prestación adicional	S/ 11,958.68.
Porcentaje del monto adicional respecto del contrato original	0,071%.
Plazo	Quince (15) días





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fecha inicio	Del 18 julio al 2024
Fecha final	1 de agosto de 2024
Lugar de prestación del servicio	Sede Central

A efectos de acreditar el monto porcentual citado en la tabla que antecede, se expone la estructura de costos del contrato original y el cálculo de costo total del servicio:

<b>Estructura de costos Contrato N°003-2024-OGA-SG/MC.</b>					
N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)
1	Supervisor	DIA	07:00 - 19:00	3	5,810.842603
		NOCHE	19:00 - 07:00	3	5,812.2200
2	Agentes de Vigilancia	DIARMA	07:00 - 19:00	42	5,031.9700
		NOCHE/ARMA	19:00 - 07:00	42	5,033.3400
3	Agentes de Vigilancia	DIA	07:00 - 19:00	105	4,783.4700
		NOCHE	19:00 - 07:00	88	4,783.4700

  

<b>Cálculo estimado para el apoyo del evento Ruraq Maki (15 días)</b>					
Puesto/Tipo de vigilante	Número de agentes para el servicio	Precio unitario Mensual	Costo Diario	Número de días del servicio	Costo Total
Vigilante sin arma	5	4783.47	S/ 159.45	15	S/11,958.68

De la lectura de la información supra, se desprende que las prestaciones adicionales no superan el 25% del monto total del contrato.

3. Sobre la habilitación presupuestal:  
Es preciso indicar que el presente requerimiento cuenta con el presupuesto aprobado suficiente, ello conforme lo indicado por la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del documento de la referencia f), mediante el cual señala que "La meta presupuestal es 0243 -Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la habilitación presupuestal es en el clasificador 23. 23. 12 por el monto de S/11,960.00."
4. Sobre la solicitud de la prestación adicional:  
Tal como se ha desarrollado en los acápite anteriores, en calidad de área usuaria y ante la necesidad cursada por VMPCIC para la realización del evento "RURAQ MAKI, hecho a mano"; la Oficina de Operaciones y Mantenimiento requiere la contratación de prestaciones adicionales al Contrato, para la contratación de cinco (5) agentes de seguridad sin arma, del 18 de julio al 1 de agosto de 2024.

### III. Conclusiones.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y  
MANTENIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Habiéndose cumplido cada uno de los presupuestos establecidos en la norma sectorial, esta Oficina requiere la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2024-OGA-SG/MC, consistente en cinco (5) agentes de seguridad sin arma, por el plazo de quince (15) días calendarios, del 18 de julio al 1 de agosto de 2024. Dicho requerimiento se realiza en calidad de área usuaria del servicio de seguridad y vigilancia; y ante la necesidad cursada por la VMPCIC por la realización del evento "RURAQ MAKI, hecho a mano".

BLT/csh